



<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	2023 - 59
<b>Demandante</b>	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER NIT. 890.201.230-1
<b>Demandado</b>	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT. 890.480.059-1

Al Despacho de la Señora Juez informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y formulo excepciones en la contestación de la demanda.

Bucaramanga, junio 22 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
OFICIAL MAYOR.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). –

Surtida como se encuentra la notificación de la orden de pago librada contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR persona jurídica identificada con Nit 890-480-059-1, entidad que a través de apoderado judicial constituido en debida forma por quien representa al Departamento demandado formula excepciones, escrito que fue remitido a la parte ejecutante, conforme lo dispone el Parágrafo del art. 9ª de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, quien se pronunció frente a la defensa formulada por el ente demandado.

Así las cosas y por haber sido presentada en términos y reunir los requisitos que exige el art. 96 del C.G.P., téngase por contestada la demanda por parte del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR entidad que actúa a través de apoderado judicial.

En firme esta providencia ingrese el proceso al Despacho para fijar fecha para la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**JUEZ.-**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ffb3759a9d944a9986aea254ee6d1c7dbc17c3f0da5964c6658db84357b88e5](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 27/06/2023 03:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>